



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Memorando Nro. 0851-2018-DGPS

Tena, 26 de octubre de 2018

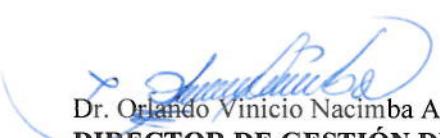
PARA: Lcda. Ketty Lili Shiguango Salazar
Directora de Gestión Administrativa, Enc.

Ing. Ulises Leonardo Gutierrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

ASUNTO: REMITO EL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GAD. PROVINCIAL DE NAPO Y EL GAD. PARROQUIAL
DE CHONTA PUNTA

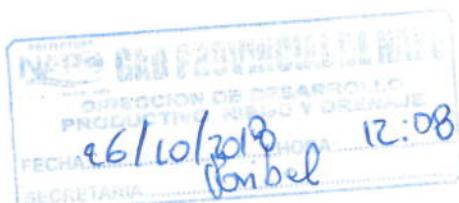
Para fines legales pertinentes, remito en físico el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD. PROVINCIAL DE NAPO Y EL GAD. PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA; se realizara Adquisiciones de Plantas Maderables, Frutales Cítricos y Riparias dentro del Proyecto de Implementación de 7,8 KM de drenaje y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku de la parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo; por un monto de USD. 3.672,00 incluido IVA; debidamente legalizado.

Atentamente,


Dr. Orlando Víctor Nacimba Amagua
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA

Copia:
Tlga. Haydee Marina Garzón Dalgo
Asistente de Apoyo Administrativo 3

ss







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

CV = 154-2018

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA CANTÓN TENA PROVINCIA DE NAPO

En la ciudad de Tena, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, comparecen por una parte el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO**, legalmente representado por el Dr. Sergio Chacón Padilla, en su calidad de Prefecto Provincial de Napo, de conformidad con el Art. 50 literal a) del COOTAD; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA**, legalmente representado por el señor José Eduardo Garcés Ortega, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de Chonta Punta. Los comparecientes de común acuerdo proceden a celebrar el presente Convenio de cooperación, en mérito de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es una institución de derecho público, goza de plena autonomía política, administrativa y financiera y representa a la provincia de Napo y con la finalidad de cumplir el principio de la Coordinación y corresponsabilidad, emanados en el literal c) del Art. 3 del COOTAD, que señala: "Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos", en concordancia con el Art. 260 de la Constitución, dice: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno;

- b) En consecuencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, expide la "Ordenanza de Autorización del Consejo Provincial, para la Suscripción de Convenios en los Montos y Casos Previstos Donde se Compromete el Patrimonio Institucional", como es el presente caso.





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

-
- c) Mediante memorando número 1707-2018-DGFPRD de 05 de julio de 2018, el Ing. Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, remitió al Ing. Juan Pablo Ramírez Oña, Director de Gestión Administrativa, en formato físico el proyecto “*Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de implementación de 7,8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chontapunita, cantón Tena, provincia de Napo*”, con la finalidad de que se continúe con el trámite administrativo correspondiente.
 - d) Con memorando número 1371-2018-DGA de 10 de julio de 2018, el Ing. Juan Pablo Ramírez, Director de Gestión Administrativa, solicitó al Asistente de Apoyo Administrativo, se elabore el estudio de mercado, con la finalidad de obtener un precio real de mercado que convenga a los intereses institucionales, así mismo solicitó verificar si existe disponible de utilización en stock de bodega.
 - e) Mediante Cuadro Comparativo número 0137 de 02 de agosto de 2018, el Ing. Juan Pablo Ramírez, Director de Gestión Administrativa, el Analista de Adquisiciones y el Asistente 3 de Cotizaciones, establecieron lo siguiente: “*UNA VEZ ANALIZADO ENTRE LAS TRES PROFORMAS RECIBIDAS SE DETERMINA QUE LA OFERTA DE MENOR COSTO, EN BENEFICIO A LA ENTIDAD ES EL PROVEEDOR YUMBO JIMENA Y EL PROVEEDOR CARRANZA JANET POR LO QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS ÍTEMES DE ACUERDO A LA OFERTA DE MENOR COSTO, EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.*”.
 - f) Con Solicitud de Disponibilidad de Fondos número 00366, Ing. Juan Pablo Ramírez, Director de Gestión Administrativa, requirió al Ing. Pablo Villavicencio, Director de Gestión Financiera, se sirva certificar si existe o no disponibilidad de fondos para atender el requerimiento indicado en el párrafo anterior, quien la emitió mediante Certificación Presupuestaria número 818 de 21 de agosto de 2018, en cuyo documento se certificó la disponibilidad de fondos provenientes de la Partida Presupuestaria número 50.04.003.004.731515.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada “*PLANTAS*”, por un valor de Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,672.00).
 - g) Mediante memorando número 1725-2018-DGA de 23 de agosto de 2018, la Lcda. Ketty Shiguango Salazar, Directora de Gestión Administrativa, Encargada, solicitó al Dr. Orlando Nacimba, Procurador Sindico del GAD Provincial de Napo, se proceda con la suscripción del presente Convenio con el organismo competente.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente instrumento se ampara en las prescripciones de los artículos 238 y 260 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, realizará Adquisición de Plantas Maderables, Frutales Cítricos y Riparias dentro del proyecto de Implementación de 7,8 KM de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las Comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku de la Parroquia Chonta Punta, a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, por un monto de US\$ 3,672,00 dólares (incluido IVA); y, de conformidad con los compromisos establecidos por las partes que se detallan a continuación:

CUARTA: COMPROMISOS

En tal virtud, los comparecientes se establecen los siguientes compromisos:

4.1. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO:

- 4.1.1. Adquisición de plantas maderables, cítricas, frutales y riparias.
- 4.1.2. Entrega de plantas a comunidades beneficiarias.
- 4.1.3. Coordina la siembra, mediante minas comunitarias
- 4.1.4. Seguimiento continuo y evaluación periódica del proyecto; y rendición de cuentas.
- 4.1.5. Designación de un técnico de la Dirección de Apoyo, Riego y Drenaje, quien se encargará del seguimiento, evaluación del proyecto y emitirá un informe final, como también la elaboración del acta de finiquito.

4.2. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA

- 4.2.1. Reciben plantas maderables, cítricas, frutales y riparias.
- 4.2.2. Participación activa en la siembra.
- 4.2.3. Posterior mantenimiento de las plantas sembradas.
- 4.2.5. Evaluación del proyecto (final) por parte del GAD Parroquial de Chonta Punta.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

QUINTA: FINANCIAMIENTO

El compromiso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, es de **TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (US\$ 3,672.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INCLUÍDO IVA**, el mismo que se financiara con cargo a la partida presupuestaria número 50.04.003.004.731515.000.15.01.000.99.99.99.99.001 denominada “*PLANTAS*”.

SEXTA: PLAZO

El plazo de la vigencia del presente convenio es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar este Convenio, las partes deberán comunicar y aceptar por escrito el requerimiento.

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO

La administración, control, seguimiento, supervisión y evaluación, estará a cargo del Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje, o a su delegado, quien será el responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas y estipulaciones.

NOVENA: GARANTÍAS

Por la naturaleza del convenio y por tratarse de un asunto de interés, público y social, que no implica rédito o usufructo alguno de carácter particular, el presente acuerdo se exceptúa del otorgamiento de garantías.

DÉCIMA: ACTA DE LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO

El Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje del GAD Provincial de NAPO, como área técnica responsable de la administración, control, seguimiento y evaluación del convenio, procederá a la elaboración y suscripción del acta de finiquito, previo el cumplimiento de: a) El Informe final del segundo compareciente; y, b) Evaluación técnica final del convenio, por el técnico del área responsable.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

En caso de que el segundo compareciente, no comparezca y se niegue a la suscripción del acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte del GAD Provincial de Napo, e iniciará las acciones legales correspondientes en caso de no haber restituido valores si los hubiere.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del objeto o plazo del convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo;
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- c) Por terminación unilateral en los siguientes casos:
 - 1.- Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes;
 - 2.- Suspensión de la ejecución del presente Convenio sin autorización del GAD Provincial de Napo; y,
 - 3.- Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio;

Para los casos b) y c), se comunicará a la contraparte con 30 días de anticipación mediante oficio explicativo de las causales de la decisión.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Los términos contenidos en este Convenio o en cualquier documento o instrumento relacionado con el mismo, deberán interpretarse conforme a las definiciones legales o técnicas y a la intención de las partes.

DÉCIMA TERCERA: SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, se aplicarán las disposiciones contenidas en la normativa de derecho público.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Forman parte de este convenio los siguientes documentos:

1. Oficio número 1707-2017-GADPRD de 05 de julio de 2018, de requerimiento con la documentación del proyecto adjunto.
2. Certificación presupuestaria No.818 de 21 de agosto de 2018.
3. Nombramiento de los intervenientes.
4. Documentos habilitantes inherentes a la calidad en la que comparecen.



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Obras que cambian vidas...

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO.- Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan como su domicilio, la siguiente dirección:

El GAD Provincial de Napo: Av. Juan Montalvo s/n y Olmedo esquina. Teléfono: 062886428. Tena, Ecuador.

El GAD Parroquial de Chonta Punta: Cabecera Parroquial de Chonta Punta. Parque Central. Teléfono: 063017919. Correo electrónico: info@gadprchontapunta.gob.ec

En caso de cambio de domicilio, es obligación de la parte que lo genere el informar por escrito, a la contraparte institucional, la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos.

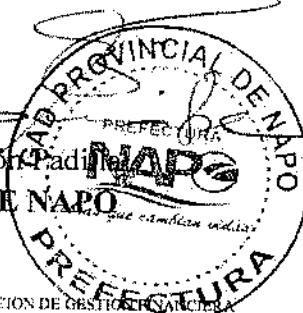
DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.- Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de las interpretaciones y aplicación relacionada con este Convenio o posteriores enmiendas del mismo, o de cualquier cuestión no contractual relacionada con el Convenio, será resuelta en forma directa y amigable por los representantes legales de las partes en el plazo de treinta (30) días.

En caso de no resolverse de la forma indicada anteriormente, las partes renuncian a someterse a los jueces comunes de la Función Jurisdiccional de la República del Ecuador y acuerdan someterse al proceso de Mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, al amparo de las disposiciones y procedimientos estipulados en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento para el funcionamiento de dicho Centro de Mediación.

En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante este mecanismo de solución de controversias, las partes se someterán a las instancias de la justicia ordinaria de la legislación ecuatoriana.

DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo el contenido en el presente Convenio, a cuyas estipulaciones se someten, en señal de aquello suscriben en un ejemplar, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.

Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO DE NAPO



Sr. José Eduardo Garcés Ortega
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE
CHONTA PUNTA**

ENVIADO A

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FONDO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE
ARCHIVO JURÍDICO



*Gobierno Autónomo Descentralizado
Provincial de Napo*

MEMORANDO

PARA : PROCURADOR SÍNDICO
ASUNTO : Disponiendo elaboración convenio.
FECHA : Tena, 31 de agosto de 2018

De mi consideración:

Sírvase elaborar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA, con el objeto de que se ejecute la "Adquisición de Plantas Maderables, Frutales, Cítricos y Riparia dentro del proyecto de Implementación de 7,8 km de Drenajes y Mejoramiento de Suelos Inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y Wayusa Yaku, de la parroquia Chonta Punta cantón Tena, provincia de Napo, por un monto de US\$ 3,672.00, incluido IVA.

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL DE CHONTA PUNTA: Sr. José Eduardo Garcés Ortega.


Dr. Sergio Chacón Padilla
PREFECTO DE NAPO







Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 1725-2018-DGA

Teuá, 23 de agosto de 2018

PARA: Dr. Orlando Vinicio Nacimba Amagua
Director de Gestión de Procuraduría Síndica

ASUNTO: Solicitando previo informe de factibilidad suscribir convenio.

Con la finalidad de atender el requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 1707-2018-DGFPRD de 05 de julio de 2018, con el cual solicita la adquisición de plantas maderables, frutales, citricos y riparias, en el marco del proyecto de implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Téna, Provincia de Napo, al respecto y una vez que la Dirección Financiera ha certificado disponibilidad presupuestaria 818 de 21 de agosto de 2018, agradeceré a usted, realizar un informe que contenga análisis de procedencia y legalidad de efectuar este tipo de entrega con el objetivo propuesto y de ser procedente y legal se autorice a quien corresponda proceda en el menor tiempo posible con la suscripción de un CONVENIO con el organismo competente. TOTAL DEL CONVENIO USD 3.672,00 incluido 12% IVA.

Atentamente,


Leda, Ketty Lili Shiguango Salazar
DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ENC



Referencias:
- 1707-2018-DGFPRD

jr

2018-08-24-8772





GAD PROVINCIAL DE NAPO

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No: 818

Transacción No: 956

Fecha: 21/08/2018

Responsable: SHIGUANGO SALAZAR KETTY LILI

Identificación: Cédula 1500812027

DETALLE:

Se requiere la adquisición de plantas maderables, frutales, citricos, riparias para ejecutar el proyecto de Implementación de 7.8 km. de drenaje y mejoramiento de suelos inundados en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku-Chonta Punta, según SDF No.00366 del 02 de agosto del 2018. No grava IVA.

Convenio
aprobado

CLAUDIA

Partida Presupuestaria	Valor
50.04.003.004.731515.000.15.01.000.99.99.99.99.001 PLANTAS	3,672.00
Total =>	3,672.00

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
2018-08-22 15:30
Firma

Lcda. Claudia Mamallacta T.
Analista 2 De Presupues

Ing. Norma Andi Tapuy
Direct. apoyo Presupuest

Ing. Pablo Villavicencio
Direct. de Gestión Finan



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS Nro. 00366

Ingéniero
Pablo Villavicencio
DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Presente.-

08-08-2018

Presupuesto

Comunico a usted, que se requiere la adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cañtó Tena, Provincia de Napo, en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 1707-2018-DGFPRD de 05 de julio de 2018 que se adjunta.

Según cuadro comparativo 0137 presentado por la cotizadora de los procedimientos de ínfima cuantía la oferta que mejor conviene a los intereses institucionales es la presentada por las proveedoras YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH Y LA SEÑORA CARRANZA MACHADO JANETH ENOE.

CARRANZA MACHADO JANETH ENOE	YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH
RUC:1500529001001	RUC:1500894678001
Prof. N.º 0083	Prof. N.º 028
Fecha: 16/07/2018	Fecha: 01/08/2018
2.100,00	1.572,00
3.672,00	

En tal virtud, la Dirección Administrativa, en consideración de: el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, solicita muy comedidamente se sirva certificar si existe o no disponibilidad de fondos, para atender el requerimiento anterior, previo análisis de procedencia y legalidad de atender este tipo de requerimiento, detallando el número de la partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso, con un presupuesto referencial de USD 3.672,00.

Tena, 02 de agosto de 2018

02/08/2018 13:15
cont


Ing. Juan Ramírez Ocaña
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Jr

02/08/2018 10:35
cont
PROFECTURA
NAP DIRECCION DE GESTION FINANCIERA
FECHA: 02/08/2018 HORA: 10:35
SECRETARIA: Q # 3063

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES, CITRICOS Y RIPARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DE 7.8 KM DE DRENAJES, MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO.

Lugar y Fecha de Presentación: Tena, agosto 02 del 2018

INFORMACIÓN GENERAL

- Órgano Administrativo Requiere:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

- Tipo de Procedimiento Pre-Contractual:

Ínfima Cuantía

- Presupuesto Estimado:

USD 3,672,10 INCLUIDO IVA

- Cuatrimestre de Aplicación:

Trimestre III del 2018

ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo continuando con el requerimiento planteado por la Dirección de Gestión de Fomento Productivo Riego y Drenaje en memorando N°.01707-2018-DGVID, concerniente a la ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES, CITRICOS Y RIPARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DE 7.8 KM DE DRENAJES, MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTON TENA, PROVINCIA DE NAPO

OBJETIVO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES, CITRICOS Y RIPARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLANTACION DE 7.8 KM DE

14/08/2018



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**DRENajes, MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE
REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA,
PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento con lo dispuesto en la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el servicio nacional de contratación pública, en su artículo 336 concurrencia de ofertas *"siempre que sea posible, se exhala a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas previamente a definir el proveedor con quien se realizará la contratación por ínfima cuantía"*.

Certifico: Que he cotizado en la localidad y una vez revisado, y supervisado la veracidad y autenticidad de las proformas, y que constan en los cuadro comparativos N°- 137 que se anexa al presente documento, mismas que cumplen las disposiciones legales.

Atentamente



Trigo, Eudides Tapuy
**ASISTENTE DE COTIZACIÓN
DEL GAD PROVINCIAL DE NAPO**

GAD PROVINCIAL DE NAPO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CUADRO COMPARATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO

PEDIDO: Memorando N.º 01/07-2018-DGFRD

FECHA: Julio 05 del 2018

SOLICITANTE

DEPARTAMENTO SOLICITANTE:

DEPARTAMENTO SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES, CITRICOS Y RIPARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES, MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CIESE Y SAN VICENTE DE MAYUSA YARU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO

ING. ULISES GUTIERREZ

ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y OTROS

Nro.	DESCRIPCIÓN	UM.	CANT.	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE	YUMBIO CHIMBO JIMENA ELIZABETH	TAPUY SHIGUANGO ANGEL EFRAIN	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL COTIZADO	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL COTIZADO	PRECIO REFERENCIAL COTIZADO	SUBTOTAL REFERENCIAL COTIZADO	OBSEVACIONES
1	CANELA (Cocotea spines)	UNIDAD	200	2,00	400,00	1,31	262,00	1,35	270,00	1,31	262,00 YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH
2	GUABA (Inga edulis)	UNIDAD	500	0,50	250,00	1,31	655,00	1,35	675,00	0,50	250,00 CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
3	MARANIA (Citrus maxima)	UNIDAD	500	2,00	1,000,00	1,31	655,00	1,35	675,00	1,31	655,00 YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH
4	CACAO BLANCO (Theobroma Cicolor)	UNIDAD	500	0,75	375,00	1,31	655,00	1,35	675,00	0,75	375,00 CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
5	CHIRIMOTOYA (Annona cherimolia)	UNIDAD	500	3,50	1,750,00	1,31	655,00	1,35	675,00	1,31	655,00 YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH
6	CHUNCHO (Cedrela crenulifolia)	UNIDAD	500	0,50	250,00	1,31	655,00	1,35	675,00	0,50	250,00 CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
7	CEDRO (Cedrela odorata)	UNIDAD	500	0,45	225,00	1,31	655,00	1,35	675,00	0,45	225,00 CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
8	BATEA (Cámbala cangerana)	UNIDAD	500	0,50	250,00	1,31	655,00	1,35	675,00	0,50	250,00 CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
9	YUTIZO (Calliandra subnervosa)	UNIDAD	1500	0,50	750,00	1,31	1,965,00	1,35	2,025,00	0,50	750,00 CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
				SUBTOTAL	5,250,00	SUBTOTAL	6,812,00	SUBTOTAL	7,020,00	SUBTOTAL	3,672,00
				IVA 12%		IVÁ 12%		IVÁ 12%		IVÁ 12%	
				TOTAL	5,250,00	TOTAL	6,812,00	TOTAL	7,020,00	TOTAL	3,672,00

UNA VEZ ANALIZADO ENTRE LAS TRES PROFORMAS RECIBIDAS SE DETERMINA QUE LA OFERTA DE MENOR COSTO, EN BENEFICIO A LA ENTIDAD ES EL PROVEEDOR YUMBO JIMENA Y EL PROVEEDOR CARRANZA JANET, POR LO QUE SE RECOMIENDA ADJUDICAR LOS ITEMS DE ACUERDO A LA OFERTA DE MENOR COSTO, EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN

ELABORADO POR:

ING. EULALIO RUIZ PROCE
ASISTENTE 3 DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN: 02/08/2018

REVISADO POR:

ING. JENNY RUIZ PROCE
ANALISTA 2 DE ADQUISICIONES

SUPERVISADO Y AUTORIZADO POR:

ING. JUAN RAMIREZ

DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
R.A. 005-2014-GADPN, 26/05/2014

GAD PROVINCIAL DE NAPO



DIRECCION ADMINISTRATIVA

CUADRO COMPARATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y OTROS

Nº.	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	YUMBÓ CHIMBO JIMENA ELIZABETH	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL COTIZADO	SUBTOTAL REFERENCIAL COTIZADO	OBSERVACIONES
				RUC:3500894G78001			
				Prof. N.º 028			
				Fecha: 01/08/2018			
				PRECIO	SUBTOTAL		
1	LÁNZA {Cecropia quixos}	UNIDAD	200	1,31	262,00	1,31	262,00 YUMBÓ CHIMBO JIMENA ELIZABETH
3	NARANJÍ {Citrus maxima}	UNIDAD	500	1,31	655,00	1,31	655,00 YUMBÓ CHIMBO JIMENA ELIZABETH
4	CHERIMOYA {Annona cherimola}	UNIDAD	500	1,31	655,00	1,31	655,00 YUMBÓ CHIMBO JIMENA ELIZABETH
				SUBTOTAL	1.572,00	SUBTOTAL	1.572,00
				IVA 12%		IVA 12%	
				TOTAL	1.572,00	TOTAL	1.572,00

GAD PROVINCIAL DE NAPÓ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CUADRO COMPARATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES Y OTROS								
Nº	DESCRIPCION	UM.	CANT.	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE		PRECIO-UNITARIO REFERENCIAL COTIZADO	SUBTOTAL REFERENCIAL COTIZADO	OBSERVACIONES
				RUC:1560529001001	Prof. N.º 0083			
				Fecha: 16/07/2018		PRECIO	SUBTOTAL	
3	GBABA (Inga edulis)	UNIDAD	500	0,50	250,00	0,50	250,00	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
4	CAÑAO BLANCO (Tecophryne Bicolor)	UNIDAD	500	0,75	375,00	0,75	375,00	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
6	CHINCHITO (Lemnaceae cateniformes)	UNIDAD	500	0,50	250,00	0,50	250,00	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
7	CHOKO (Cordia edulis)	UNIDAD	500	0,45	225,00	0,45	225,00	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
8	BONITA (Cattleya cattleyana)	UNIDAD	500	0,50	250,00	0,50	250,00	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
9	YUZO (Calliandra subnervosa)	UNIDAD	1500	0,50	750,00	0,50	750,00	CARRANZA MACHADO JANETH ENOE
				SUBTOTAL	2.100,00	SUBTOTAL	2.100,00	
				IVA 12%		IVA 12%		
				TOTAL	2.100,00	TOTAL	2.100,00	



CARRANZA MACHADO JANETH ENOE

DIRECCIÓN: SECTOR CASCABEL KILOMETRO SIETE Y MEDIO VÍA
BAEZA QUITO JUNTO A LA ENTRADA A CENTRO SHIGUANGO -
ARCHIDONA - NAPO - ECUADOR

RUC: 1500529001001

PROFORMA

Serie: 001 - 001

0000083

Cliente: GAD Provincial de Napo

Dirección: Juan Morello y Olmedo

TELEF.: 288.6478

Fecha: 16-07-2013

RUC:

CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
200	Plantas de Conejo	3.00	400
500	Plantas de Guacha	0.50	250
500	Plantas de Naranja (Ingenio)	2.00	1.000
500	Plantas de Cress Naranja	0.75	375
500	Plantas de Chitrapoya (Ingenio)	3.50	1.750
500	Plantas de Chuncho	0.50	250
500	Plantas de Cedro	0.45	225
500	Plantas de Batera	0.50	250
1500	Plantas de Yutza	0.50	750

GAD PROVINCIAL DE NAPO

COTIZACION

16/07/2013

HORA

SECRETARIA

PROPIETARIO	CLIENTE	SUBTOTAL
		DESCUENTO
		0% IVA
		12 % IVA
		TOTAL \$ 5,925

GAVILANES MORETA NORMA ELISA - LIBRERIA Y PAPELERIA E IMPRENTA ROBALINO RUC: 1600251597001 - NUMOSB - 031 - 130

A > RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC
1500529001001

Razón social
CARRANZA MACHADO JANETH ENOE

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

Q47732702 VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS

Tipo contribuyente
PERSONA NATURAL.

Clase contribuyente
OTROS

Obligado a llevar contabilidad
NO

Categoría mi PYMES
MICRÓ

Fecha inicio actividades
05/02/2014

Fecha actualización
09/02/2018

Fecha cese actividades

Fecha reinicio actividades

[Ocultar establecimientos](#)

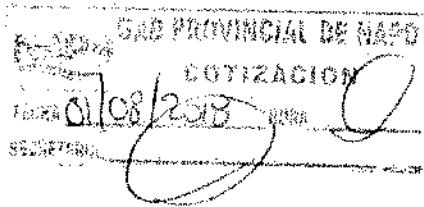
Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001	VIVERO EL PUNGA	NAPO / ARCHIDONA / ARCHIDONA / SN	ABIERTO.



<p align="center">VIVERO EL GUAYUSAL</p> <p align="center">YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH</p> <p align="center">RUC: 1500894678001</p> <p align="center">ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR</p> <p align="center"><u>jimenayumbo@yahoo.es</u></p> <p align="center">TELÉFONO: 0987604686 2889-360</p>			
			PROFORMA
			Nº 28
CLIENTE	GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPO		
DIRECCION	AV. JUAN MONTALVO Y OLMEDO	TELEFONO	2886428
RUC:	1560000190001	FECHA:	01/08/2018
CANTIDAD	DETALLE	V/UNITARIO	V/TOTAL
200	CANELA (Ocotea quixos)	1.31	262.00
500	GUABA (Inga Edulis)	1.31	655.00
500	NARANJA (Citrus maxima)	1.31	655.00
500	CACAO BLANCO (Tobroma bicolor)	1.31	655.00
500	CHIRIMOYA (Annona chirimola)	1.31	655.00
500	CHUNCHO (cedrela cateniformes)	1.31	655.00
500	CEDRO (Cedrela adorata)	1.31	655.00
500	BATEA (Cabraela canjerana)	1.31	655.00
1500	YUTZO (Calandria subnervosa)	1.31	1,965.00
	SUB TOTAL		6,812.00
	IVA 0%		
	IVA12%		
	TOTAL		6,812.00



[RUC](#) > [RUC](#) > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC:
1500894678001

Razón social:
YUMBO CHIMBO JIMENA ELIZABETH

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial:

Actividad económica principal

EXPLORACIÓN DE VIVEROS; CULTIVO DE PLANTAS PARA PLANTAS VIVAS PARA UTILIZAR SUS BULBOS, TUBERCULOS Y RAÍCES; ESQUEJES; INJERTOS; ESTACAS; ESPORAS DE HONGOS, ETCETERA.

Tipo contribuyente:
PERSONA NATURAL

Clase contribuyente:
OTROS

Obligado a Dejar contabilidad:
NO

Categoría m/ PYMES:
MICRO

Fecha inicio actividades:
23/04/2015

Fecha actualización:
19/02/2018

Fecha cese actividades:

Fecha reinicio actividades:

[Ocultar establecimientos](#)

Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		NÁPO / ARCHIGONA / ARCHIDONA / VÍA RUCULLACTA S/N	ABIERTO

TAPUY SHIGUANGO ANGEL EFRAIN

Cultivo de plantas de guayusa, cacao, café, plantas forestales, cítricos y venta de hoja de guayusa en vivero.

RUC: 1500461379001
ARCHIDONA-NAPO-ECUADOR

13 de Abril S/N

TELÉFONO: 2887376 - CEL: 0967695149

CLIENTE: GOBIERNO PROVINCIAL DE NAPOLI

DIRECCION : AV. JUAN MONTALVO Y OLMEDO

RJC: 1560000190001

PROFORMA
Nº 13

LVA-QB

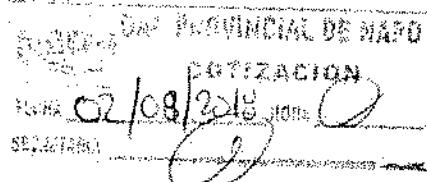
VAT 12%

TOTAL

1

PROPIETARIO: Angel Tapuy

CLIENTE



» RUC > Consulta de RUC

Consulta de RUC

RUC
1500461379001

Razón social
TAPUY SHIGUANGO ANGEL EFRAIN

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Nombre comercial

Actividad económica principal

OBJETIVO DE GUAYUSA

Tipo contribuyente	Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	Categoría mi PYMES
PERSONA NATURAL	OTROS	NO	MICRO
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades	Fecha reinicio actividades
15/08/2002	01/07/2015		01/07/2015

[Ocultar establecimientos](#)

Establecimiento matriz:

Lista de establecimientos - 1 registro

No. establecimiento	Nombre comercial	Ubicación de establecimiento	Estado del establecimiento
001		TAPO / ARCHIDONA / ARCHIDONA / S/N	ABIERTO



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. 1371-2018-DGA

Tena, 10 de julio de 2018

PARA: Tigo, Euclides Tapuy Licuy
Asistente de Apoyo Administrativo 3

ASUNTO: Solicitando elaboración de estudio de mercado.-

En atención al requerimiento realizado por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Fomento Productivo, Riego y Drenaje como consta en memorando 1707-2018-DGFPRD de 05 de julio de 2018, con el cual solicita la adquisición de **PLANTAS MADERABLES, FRUTALES, CÍTRICOS Y RIPARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENajes, Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNÉ Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO**, por lo expuesto sirvase obtener ofertas y elaborar el correspondiente estudio de mercado, con la finalidad de obtener un precio real de mercado, que convenga a los intereses institucionales, y se continúe de existir disponibilidad presupuestaria y de fondos con el proceso de **INFIMA CUANTÍA** de no superar el monto establecido para el efecto.

Recuerdo a usted, que para la adquisición o el servicio es necesario verificar el giro del negocio y que los proveedores seleccionados no se encuentren incursos en prohibiciones para suscribir compromisos con el Estado.

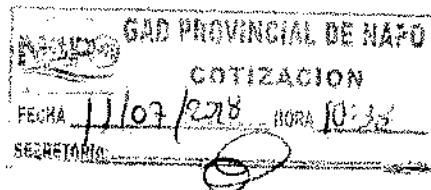
Nota: Agradeceré a usted, verificar si existe disponible de utilización en stock de bodega, de ser caso.

Atentamente,

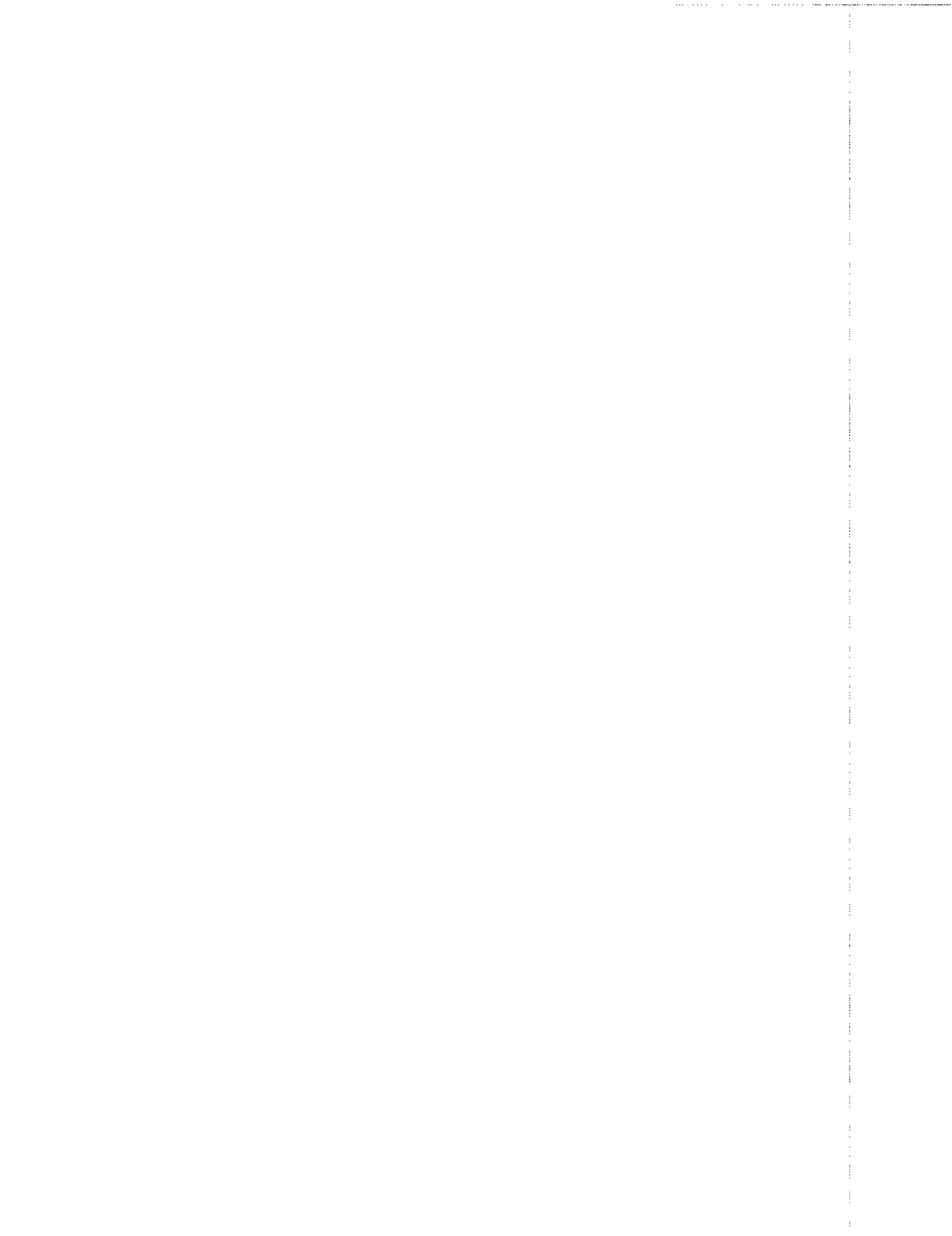
Documento firmado electrónicamente

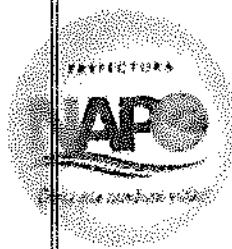
Jng. Juan Pablo Ramírez Ocaña
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Referencia:
- 1707-2018-DGFPRD



11





Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCION DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Memorando Nro. 1707-2018-DGFPRD

Tena, 05 de julio de 2018

PARA: Ing. Juan Pablo Ramírez Ocaña
Director de Gestión Administrativa

ASUNTO: Solicitando Continuar con trámite Administrativo.

Memorando Estudio
de Mercado.

Adjunto remito en formato físico el proyecto "Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inútilizados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo", sustentado por la Sra. Ligia Rueda - Servidora Pública de Apoyo 3, presentado mediante memorando N.-0704-2018-DARD.

El Proyecto que tiene un monto referencial estimado de USD. 6.885,00 dólares Americanos, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente. Considerando los siguientes detalles, que se encuentran en nuestro PAPP-2018:

Código de la Partida: 50.04.003.004.731515.000.15.01.000.99.99.99.99.001
Denominación: Plantas
Monto: USD 6.885,00

Técnica responsable del presente proyecto. Sra. Ligia Rueda.

Atentamente,

Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO, RIEGO Y DRENAGE

Referencias:
- 0704-2018-DARD

Copia:
Sra. Ligia Elena Rueda Vasco
Servidor Público de Apoyo 3

mn

06/07/05
Tena 11:54
Nro 768



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

DIRECCIÓN DE APOYO DE RIEGO Y DRENAJE

Memorando Nro. 0704-2018-DARD

Tena, 20 de junio de 2018.

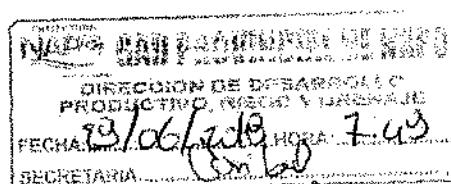
PARA: Ing. Ulises Leonardo Gutiérrez Heras
Director de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

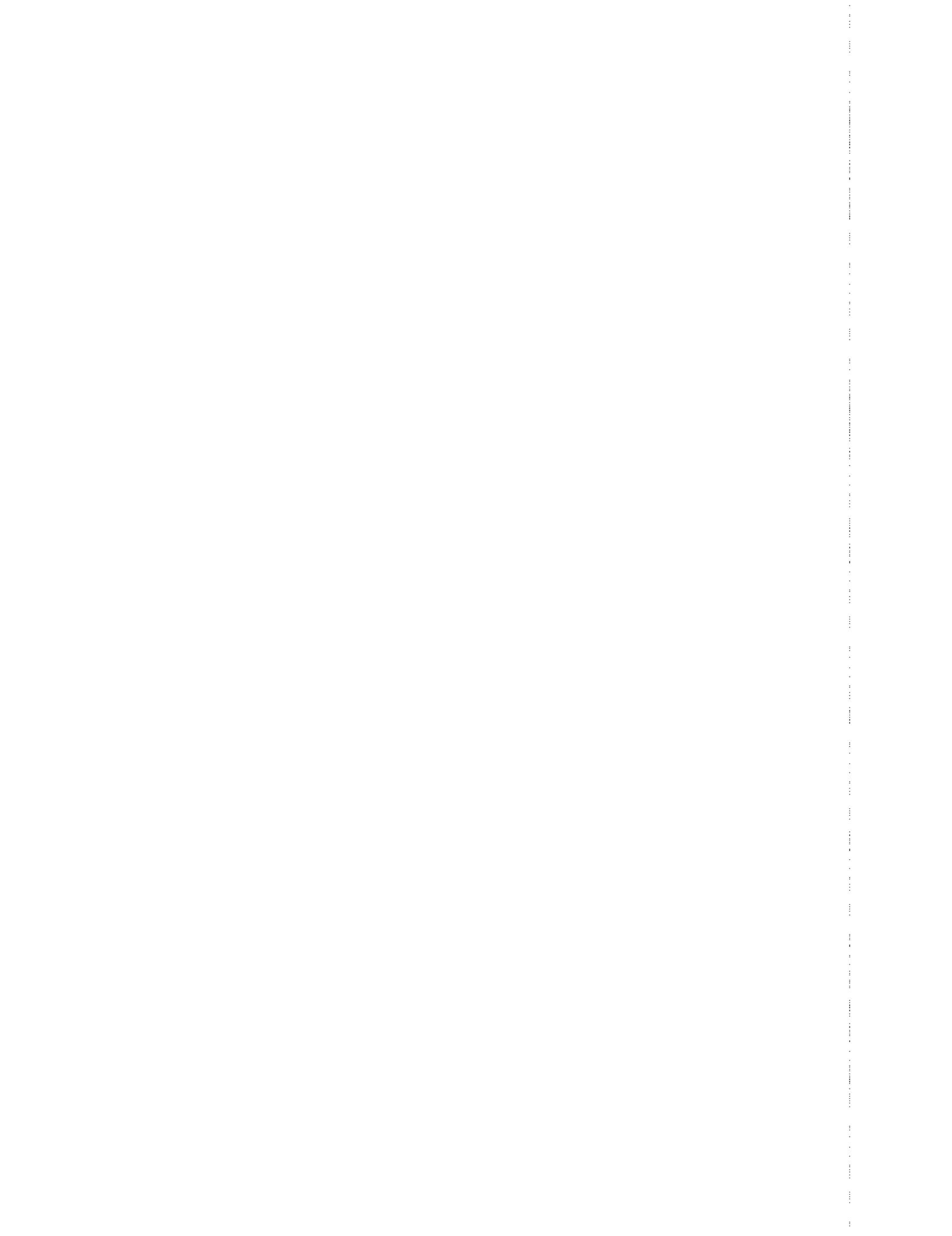
ASUNTO: ENTREGA DEL PROYECTO "Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo"

Con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición verbal y a las funciones encomendadas dentro de mi contrato, sírvase encontrar en físico el proyecto denominado "Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo", particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sra. Ligia Elena Rueda Vasco.
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3



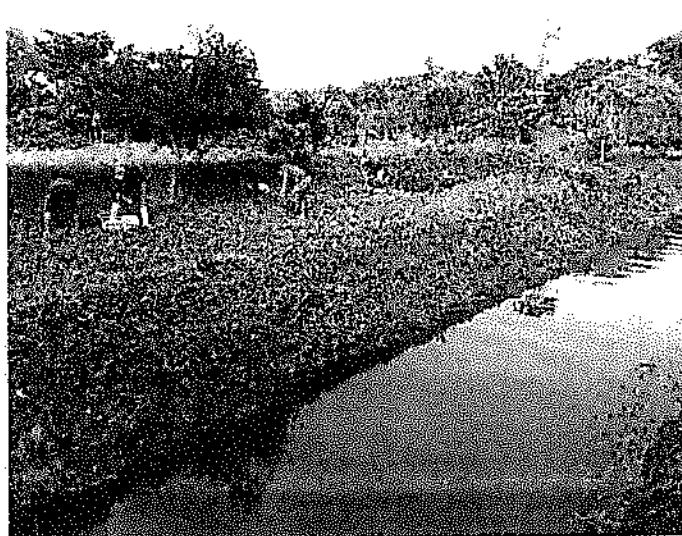




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

2018

ADQUISICIÓN DE PLANTAS MADERABLES, FRUTALES, CÍTRICOS Y RIPARIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 7.8 KM DE DRENAJES Y MEJORAMIENTO DE SUELOS INUNDADOS, EN LAS COMUNIDADES DE REINA DEL CISNE Y SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO.



EGIA ELENA RUEDA M.
GAD PROVINCIAL DE NAPO
14/05/2018

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo.

1.2. ENTIDAD EJECUTORA

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo.

1.3. EQUIPO TÉCNICO

Técnicos de la Dirección de Gestión de Fomento Productivo, Riego y Drenaje

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Doce meses.

1.5. MONTO

De acuerdo al proyecto denominado: Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, se ha previsto la inversión de USD 4784,00

CARACTERIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

1.6. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

1.6.1. Ubicación Administrativa

Región Geográfica: Amazonía

Región Administrativa: 2

Provincia: Napo



1.6.2. Línea Base del Proyecto

Población provincial:	103.697 habitantes Provincia de Napo (INEC 2010)
Población rural provincial:	68.264 habitantes Provincia de Napo (INEC 2010)
Población cantonal:	60.880 habitantes cantón Tena (INEC 2010)
Población Rural Cantonal:	23.307 habitantes cantón Tena
Población referencial:	6.687 habitantes Chonta Punta (INEC 2010)
Hombres:	62,11% Reina de Cisne 51,50% San Vicente de Wayusa Yacu
Mujeres:	37,88% Reina de Cisne 48,50% San Vicente de Wayusa Yacu

Densidad poblacional Chonta Punta: 1,71 habitantes/Km²

Cuadro N° 1. Población Beneficiaria

Población Beneficiaria		
POBLACIÓN	REINA DEL CISNE	WAYUSA YACU
Población objetivo	60	100
Población rural cantonal (Indirectos)		23.307
Población rural provincial (Indirectos)		68.264

Cuadro N° 2. Ubicación Administrativa

Ubicación Administrativa:			
Provincia	Napo	Comunidad(es)	Reina del Cisne San Vicente de Wayusa Yacu
Cantón(es)	Tena	Cuenca	Napo
Parroquia(s)	Chonta	Sub-cuenca	s/n

1.7. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

1.7.1. Demanda:

Este análisis se realiza para determinar cuánta demanda de drenaje existe y debe ser atendida mediante el proyecto. Por lo tanto, se procede a definir:

Población de Referencia: Es la población total del área de influencia. En este caso se refiere a los habitantes del cantón Tena, que equivale a 23.307 personas (INEC – Censo 2010)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE

Población Demandante Potencial: Es parte de la población de referencia que potencialmente requiere los bienes o servicios. Es aquella que necesita el bien o servicio, pero no necesariamente lo requerirá del proyecto. En el proyecto presente éste grupo es formado por la población de la parroquia de Chonta Punta, la cual asciende a 6.687 personas (INEC – Censo 2010)

Población Demandante Efectiva: Es la población que requiere y demanda efectivamente de los bienes y servicios ofrecidos por el proyecto, es decir los habitantes de la comunidad Reina del Cisne y comunidad Wayusa YaKu.

Población Objetivo: Es la población beneficiaria que va a ser atendida por el proyecto, igual es el conjunto de habitantes de las comunidades Reina del Cisne y Wayusa YaKu.

Cuadro N° 3. Demanda del proyecto

DEMANDA DEL PROYECTO — NÚMERO DE POBLACIÓN:		
DEMANDA DEL PROYECTO	CANTONES / PARROQUIAS	NÚMERO
Población de Referencia Rural	Cantón Tena	23.307
Población Demandante Potencial	Chonta Punta	6.687
Población Demandante Efectiva	Reina del Cisne Wayusa YaKu	60 100
Población Objetivo	Reina del Cisne Wayusa YaKu	60 100

Cuadro N° 4. Sexo de la población demandante

DEMANDA DEL PROYECTO	SEXO DE LA POBLACIÓN DEMANDANTE:	
	% MASCULINO	% FEMENINO
Población de Referencia	49.77%	50.22%
Población Demandante Potencial	53.22 %	46.78 %
Población Demandante Efectiva	62.11 % 51.50 %	37.88 % 48.50 %
Población Objetivo	62.11 % 51.50 %	37.88 % 48.50 %



2. SUSTENTO LEGAL

2.1. Constitución Política de la República del Ecuador

Art. 263.- Competencias. Literal 7): Fomentar las actividades productivas

2.2. Ley Orgánica de Recursos Hídricos

Que, el artículo 281 establece que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente. Para ello, dispone que será responsabilidad estatal promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y a otros recursos productivos;



2.3. El Consejo Nacional de Competencias CNC

Resolución NO. 0008- CNC-2011, publicada en el Registro Oficial 509 del 09 de agosto de 2011

Transfirió la competencia de riego y drenaje para: planificar, construir, operar y mantener los sistemas públicos de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Resolución NO. 0012-CNC-2012

El Estado Ecuatoriano es el encargado de regular el uso y manejo del agua de riego bajo los principios de equidad, eficiencia y sostenibilidad ambiental; para ello prohibirá toda forma de privatización del agua y regulará que la gestión y la prestación del servicio sea exclusivamente por personas jurídicas estatales o comunitarias.

2.4. Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización

Las competencias que rigen para los GADs Provinciales, escritas en el COOTAD que en su Artículo 135¹ "Indica que los gobiernos regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales; la agregación de valor; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas".

¹ Competencias exclusivas de los GADS, entregados en el COOTAD.



En el artículo 41 del COOTAD, funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, literal f), indica, Fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

2.5. Código Orgánico de Economía Popular y Solidaria

Art. 130.- Coordinación.- Las instituciones del Estado y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para la promoción, fomento e incentivos a las organizaciones sujetas a esta Ley deberán coordinar entre sí el otorgamiento de estos beneficios a favor de las personas y organizaciones con el propósito de evitar duplicidad.

3. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO

Mediante el Plan Nacional del Buen Vivir se pretende crear estrategias las cuales beneficiarán a toda la población, se ha tomado el siguiente artículo:

Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y naciones alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- *Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- *Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.*
- *Promover y apoyar iniciativas de economía popular y solidaria y MIPYMES mediante mecanismos de asistencia técnica, circuitos económicos, aglomeración de economías familiares, sistemas de comercialización alternativa, fortalecimiento de la capacidad de negociación y acceso a financiamiento, medios de producción, conocimientos y capacidades, acorde a las potencialidades territoriales.*

Fuente: Plan Nacional del Buen Vivir.



4. CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE RIEGO Y DRENAJE (PNRD):

El proyecto "Implementación de 7.8 km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo." Se encuentra alineado a los siguientes objetivos del PRND:

7.1.1. Ampliar la cobertura y mejorar la eficiencia social, económica y ambiental de todos los sistemas de riego y drenaje.

Las dos comunidades tendrán en total 7,800 metros de drenes construidos. Se mejorará la eficiencia social por el manejo comunitario del sistema de drenaje. La eficiencia económica se mejorará, porque se cree una mayor producción agrícola y nuevas fuentes de trabajo en el sector agrícola. Los trabajos de rehabilitación de los drenes y su mantenimiento se realizan acorde a los estándares ambientales y bajo supervisión de la Dirección de Ambiente del GADPN y del MAE.

5. OBJETIVO GENERAL

Adquisición de plantas maderables, frutales, cítricos y riparias, en el marco del proyecto de Implementación de 7.8km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y san Vicente de Wayusa Yaku, parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 5.1.1. *Fortalecer las capacidades organizativas mediante la realización de mingas comunitarias, tanto para la siembra como para el mantenimiento posterior.*
- 5.1.2. *Distribución y siembra de plántulas riparias, maderables, frutales y cítricos para evitar la erosión de los taludes de los drenes construidos.*

6. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

Metodología para el cumplimiento de las actividades

Para implementar los proyectos de la competencia de Riego y Drenaje correspondientes a los períodos 2015 - 2017 denominados "Implementación de 7,8 Km de drenajes y mejoramiento de suelos inundados, en las comunidades de Reina del Cisne y San Vicente de Wayusa Yaku, Parroquia Chonta Punta, cantón Tena, provincia de Napo" (Período 2015) y "Construcción de Drenes superficiales en las comunidades de Campo Cocha, Guiña Chimbana, San Isidro, Río Blanco y Capirona,



de las Parroquias Ahuano, Puerto Napo y Pano, para recuperar 352,98 Has de terrenos con aptitudes agrícolas, afectadas por altas intensidades de precipitación" (Período 2017):

1. Se adquirirá plantas maderables, cítricas, frutales y riparias.
2. Se comprará un total de 5.200,00 plántulas con una altura de hasta 40cm. y serán entregadas en las comunidades beneficiarias Reina del Cisne y Wayusa Yacu.
3. Se realizará mingas con los beneficiarios de las comunidades para la siembra de las plantas, previo a una planificación con los técnicos del GAD Napo.
4. Para realizar la siembra, se tomará en cuenta la longitud lineal intervenida en drenajes de los dos extremos del mismo; cada planta se sembrará a cuatro metros del talud y a tres metros de distancia entre planta y planta.
5. Se realizará el hoyado el mismo que consiste en abrir los huecos para la siembra de las plántulas con dimensiones que sean mayores al tamaño de funda en ancho y profundidad.
6. Las plántulas deben estar en fundas de (12x18 cm) con un hoyado de 25 x 25 cm o 30 x 30 cm ya que debe quedar suelo disgregado en la base del hueco para que la plántula se pueda adherir fácilmente al terreno.
7. El hoyado se puede realizar manualmente mediante herramientas como palas, azadón, cavadoras, etc.
8. Las plantas seleccionadas para reforestar, son nativas de la región con lo cual se adaptan a las condiciones climatológicas de la zona en donde se construirán drenajes, este tipo de plantas no afectan a la calidad del suelo ni a la disponibilidad de agua.
9. Para el hoyado así como también para la siembra se utilizará la mano de obra comunitaria por parte de los beneficiarios.

Cuadro N° 5. PRESUPUESTO CONTEMPLADO EN EL PROYECTO GENERAL.

CANTIDAD (plantas)	DESCRIPCION	UNITARIO	VALOR TOTAL
5.200,00	Adquisición de plantas, riparias, Maderables, frutales, cítricos, incluye transporte.	1,324	6.885,00

Cuadro N° 6. DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS POR COMUNIDAD

<i>Construcción y rehabilitación de drenajes (Km)</i>	<i>Comunidad</i>	<i>Nº de plantas</i>
7.15	<i>Reina del Cisne</i>	4.777
0.65	<i>Wayusa Yacu</i>	423
	TOTAL DE PLANTAS	5.200

7. MITIGACION DE IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO

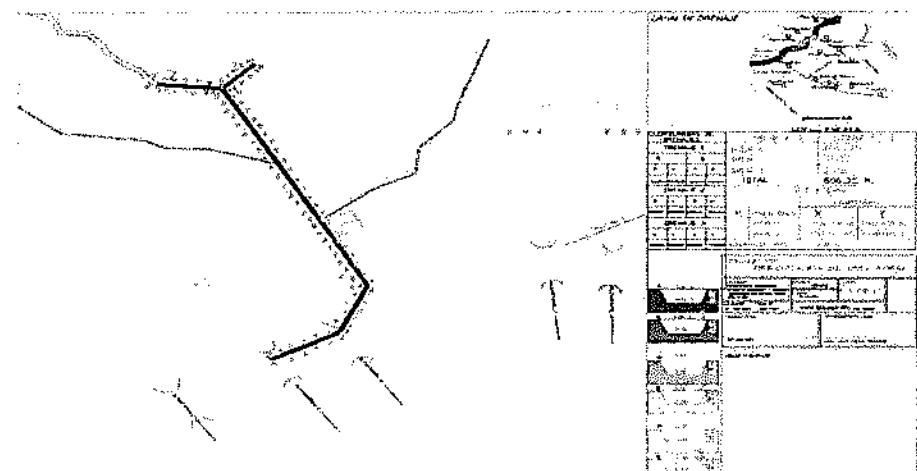
Se reducirán los daños laterales de la intervención por el uso de maquinaria adecuada para las condiciones del entorno, la excavadora. Se reducirá el movimiento de la maquinaria al mínimo posible, para evitar compactación del suelo. La excavación se realizará hacia la profundidad, y no se intervendrá en los taludes, evitando que se afecte a su estabilidad.

Los materiales de la excavación se depositarán a los dos lados del estero y formarán parte del suelo agrícola.

Se reforestará el entorno de los drenes con especies nativas especies frutales, particularmente cítricos, como naranja, mandarina y toronja y maderables como yutzo, quadua, ahuano, cedro, chuncho.

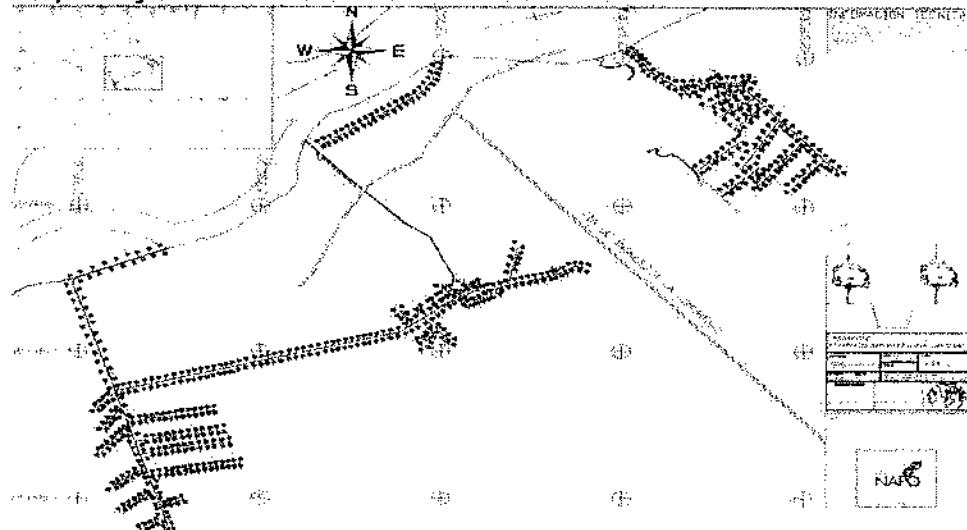
A continuación se detalla en los planos la ubicación de las plántulas por reforestar

Mapa. Reforestación en la comunidad Wayusa Yacu





Mapa. Reforestación en la comunidad Reina del Cisne



FUNCIONES Y ROLES DE CADA ACTOR RELACIONADO AL PROYECTO:

GADPN:

- *Adquisición de plántulas maderables, cítricas, frutales y riparias.*
- *Entrega de plantas a comunidades beneficiarias.*
- *Coordinar la siembra, mediante mingas comunitarias.*
- *Seguimiento continuo y evaluación periódica del proyecto; y rendición de cuentas.*

COMUNIDADES BENEFICIARIAS:

- *Reciben plántulas maderables, frutales, cítricos y riparias.*
- *Participación activa en la siembra.*
- *Posterior mantenimiento de las plantas sembradas.*
- *Evaluación del proyecto (final)*

SENAGUA

- *Ejercer la rectoría nacional en la gestión y administración de los recursos hídricos.*
- *Implementar políticas, estrategias y normas como ente interventor en el territorio en la conformación de la junta de drenantes.*
- *Promover la gestión social de los recursos hídricos.*

8. PRESUPUESTO:

PLANTAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR U.	TOTAL
Canela (Octea quixos)	Medicinal	200	1,32	264,00
Guaba (Inga edulis)	Frutal	500	0,80	400,00
Naranja (citrus maxima)	Frutal	500	1,32	660,00
Cacao Blanco (Theobroma bicolor)	Frutal	500	1,00	500,00
Chirimoya (Annona cherimola)	Frutal	500	1,32	660,00
Chuncho (Cedrela cateniformis)	Maderable	500	0,8	400,00
Cedro (Cedrela adorata)	Maderable	500	0,75	375,00
Batea (Cabraela canjerana)	Maderable	500	0,8	400,00
Yutzo (Calliandra subnervosa)	Riparia	1500	0,75	1125,00
			SUBTOTAL	4784,00
			12% IVA	0
			TOTAL	4784,00

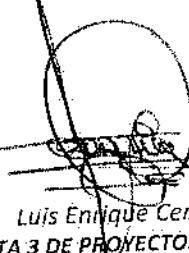
9. ANEXOS:

- Documentos habilitantes.
- Documentos de las comunidades beneficiarias.

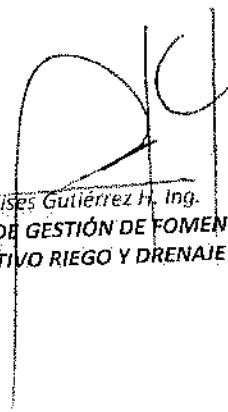
ELABORADO POR:


 Sra. Ligia Rueda
 SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO

REVISADO POR:


 Luis Enrique Cerdá, Ing.
 ANALISTA 3 DE PROYECTOS DE RIEGO Y DRENAGE

AUTORIZADO POR:


 Ulises Gutiérrez H., Ing.
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE FOMENTO
 PRÓDUTIVO RIEGO Y DRENAGE





10. BIBLIOGRAFÍA

GAD Municipal de Tena. (2011). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Tena 2011. Tena, Napo, Ecuador.

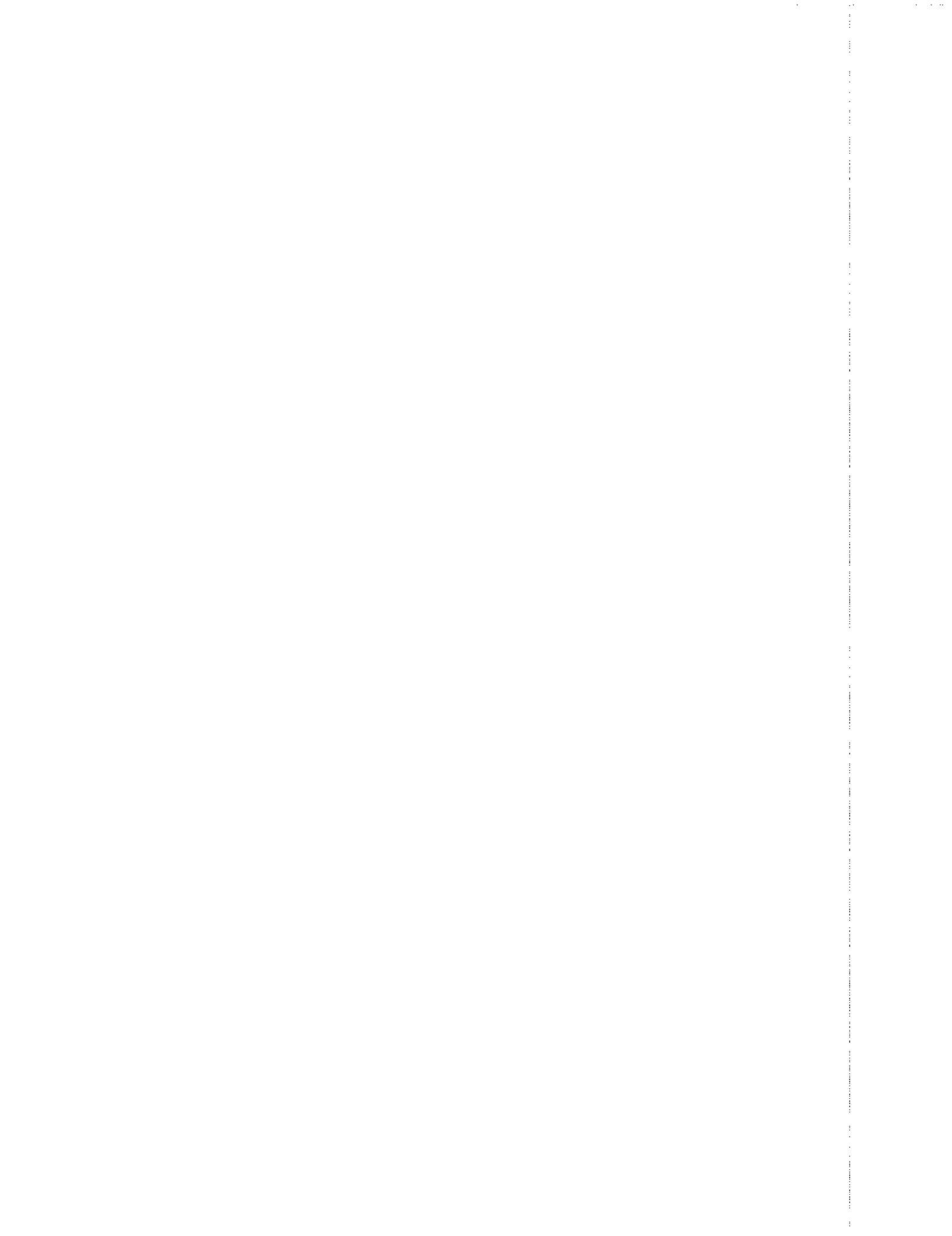
GAD Parroquial Rural de Chonta Punta. (Diciembre de 2011). Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la parroquia Chonta Punta 2011-2026. Napo, Ecuador. Subdirección de Riego y Drenaje, GAD Provincial de Napo. (2014).

Partida	Denominación	Codificado	Certificación	Compromiso	Saldo Disponible
	50 FOMENTO PRODUCTIVO RIEGO Y DRENAJE	2.180.953,66	277.130,11	51.487,40	1.852.336,15
1	1. FOMENTO AGROPECUARIO	1.062.977,16	294,39	7.979,92	1.054.702,85
000	000 SIN PROYECTO	1.062.977,16	294,39	7.979,92	1.054.702,85
001	001 GASTO EN PERSONAL	573.127,91	0	0	573.127,91
50.01.000.000	50.01.000.000.000 REMUNERACIONES, UNIFICADAS	406.749,12	0	0	406.749,12
50.01.000.000	50.01.000.000.001 DECIMOTERCER SUELDO	33.895,76	0	0	33.895,76
50.01.000.000.000	50.01.000.000.000.000 DECIMOCUARTO SUELDO	12.000,00	0	0	12.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.000.001 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	3.981,00	0	0	3.981,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.000.002 SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	33.420,00	0	0	33.420,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.000.003 SUBROGACION	1.800,00	0	0	1.800,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.000.004 APORTE PATRONAL	47.386,27	0	0	47.386,27
50.01.000.000.000	50.01.000.000.000.005 FONDOS DE RESERVA	33.895,76	0	0	33.895,76
50.01.000.000.000	50.02 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	8.000,00	0	0	8.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.001 ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	8.000,00	0	0	8.000,00
50.01.000.000.000	50.03 BIENES DE LARGA DURACION	14.000,00	0	0	14.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.001 MAQUINARIA Y EQUIPOS	14.000,00	0	0	14.000,00
50.01.000.000.000	50.04 CONSTRUCCION ESTABLOS EN ASOCIACION GANADEROS DE C. J. A. TOLA	20.000,00	0	0	20.000,00
50.01.000.000.000	50.05 INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	18.000,00	0	0	18.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.002 REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000,00	0	0	2.000,00
50.01.000.000.000	50.05 VACUNACION CONTRA ESTOMATITIS VESICULAR III FASE , EN C.J.A. TOLA	5.000,00	0	0	5.000,00
50.01.000.000.000	50.06 ALIMENTO, MEDICINA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS	5.000,00	0	0	5.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.003 REPYENDIMIENTOS LOCALES Y PLANTA DE PROCESAMIENTO DE M	25.000,00	0	0	25.000,00
50.01.000.000.000	50.005 SERVICIOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y COMPLEMENTARIOS	5.000,00	0	0	5.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.004 ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	15.000,00	0	0	15.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.005 MOBILIARIO	5.000,00	0	0	5.000,00
50.01.000.000.000	50.07 FORTALECIMIENTO SECTOR AGRICOLA, ENTREGA KIT AGRICOLAS A ORGANIZACIONES	40.000,00	0	0	40.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.001 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	5.000,00	0	0	5.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.002 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	10.500,00	0	0	10.500,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.003 ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	5.000,00	0	0	5.000,00
50.01.000.000.000	50.01.000.000.004 MAQUINARIA Y EQUIPO	12.500,00	0	0	12.500,00

50.01.000.008	008 FORTALECIMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS CON ENTREGA DE KIT AVICOLA	9.869,25	0	0	9.869,25
50.01.000.008	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	2.822,25	0	0	2.822,25
50.01.000.008	ALIMENTO, MEDICINA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS	5.727,00	0	0	5.727,00
50.01.000.008	SEMOVIENTES	1.320,00	0	0	1.320,00
50.01.000.009	009 FORTALECIMIENTO A COMUNIDADES DE PTO NAPO; SEMBRANDO ESPERANZA	14.500,00	0	0	14.500,00
50.01.000.009	ALIMENTO, MEDICINA, PRODUCTOS FARMACEUTICOS DISPOSITIVOS MEDICOS	10.000,00	0	0	10.000,00
50.01.000.009	SEMOVIENTES	4.500,00	0	0	4.500,00
50.01.000.010	010 FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCION PORCINA	20.500,00	0	0	20.500,00
50.01.000.010	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	16.000,00	0	0	16.000,00
50.01.000.010	SEMOVIENTES	4.500,00	0	0	4.500,00
50.01.000.011	011 FORTALECIMIENTO AL AREA DE PSICULTURA	25.000,00	0	0	25.000,00
50.01.000.011	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	10.000,00	0	0	10.000,00
50.01.000.011	SEMOVIENTES	1.000,00	0	0	1.000,00
50.01.000.012	012 APORTE A LOS GADS PARROQUIALES PARA DESARROLLO PRODUCTIVO	280.000,00	0	0	280.000,00
50.01.000.012	APORTE A LOS GADS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA PARA DESARROLLO PR	200.000,00	0	0	200.000,00
50.01.000.012	APORTE A FERIAS PRODUCT LOCALES CANTONES ARCHIDONA, CHACO, QUI, CIA	70.000,00	0	0	70.000,00
50.01.000.012	APORTE A GADS PARROQUIALES PARA CERTIFIC FINCAS LIBRES DE TUBERC	10.000,00	0	0	10.000,00
50.01.000.013	013 APORTE AL SECTOR PRIVADO INTERNO DE LA PROVINCIA	10.000,00	0	0	10.000,00
50.01.000.013	APORTE A LA ASOCIAJ AGROSLV PASTORIL BORJA ERRADICAR FIEBRE AFT	10.000,00	0	0	10.000,00
50.01.000.013	014 BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION AÑO 2017	17.980,00	294,39	7.979,92	9.705,69
50.01.000.014	014 HERRMAIENTAS (MOTOQUADAÑAS)	7.980,00	0	7.979,92	0,08
50.01.000.014	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION	10.000,00	294,39	0	9.705,61
2	FOMENTO TURISTICO	317.000,00	8.433,74	43.507,48	265.058,78
	000 SIN PROYECTO	77.000,00	8.000,00	0	69.000,00
001	FORTALECIMIENTO AL PLAN TURISMO PROVINCIAL	15.000,00	0	0	15.000,00
50.02.000.001	ESTUDIO DE FORMULACION DEL PLAN DE TURISMO PROVINCIAL	15.000,00	0	0	15.000,00
002	CAPACITACION Y FORTALECIM EN SOCIO ORGANIZATIVO A CENTROS TURISMO CO	6.000,00	0	0	6.000,00
50.02.000.004	SERVICIO DE CAPACITACION	6.000,00	0	0	6.000,00
003	FORTALECIMIENTO A FERIAS LOCALES DE TURISMO	10.000,00	0	0	10.000,00
50.02.000.003	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	5.000,00	0	0	5.000,00
50.02.000.003	MENAJE DE COCINA, HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES Y ACCESOR DE OFI	5.000,00	0	0	5.000,00

	004 ADQUISICION DE PLANTAS COMPONENTE AMBIENTAL	7.065,00	0	0	7.065,00
004.003.004	PLANTAS	6.885,00	0	0	6.885,00
004.003.004	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS, LICENCIAS	180	0	0	180
	Total Disponible=>	2.180.953,66	277.130,11	51.487,40	1.852.336,15

Partida	Denominación	Codificado	Certificación Presupuestaria	Compromisos	Saldo Disponible
	40 VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1.529.016,00	300.000,00	#####	1.103.004,37
	2 INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1.529.016,00	300.000,00	#####	1.103.004,37
002. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA					
001 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1.296.500,00	300.000,00	0	996.500,00
40.02.002.001 CONSTRUCC COMEDOR TURISTICO MULTIFUNCIONAL BATERIAS INCLUS , TENA	32.500,00	0	0	32.500,00	
40.02.002.001 CONSTRUCC AREA SERVICIOS AGROPECUARIOS Y AMPL TALLERES GAD	251.000,00	0	0	251.000,00	
40.02.002.001 CONSTR II ETAPA REHABILIT COMPLEJ TURIST CAVERNAS JUMANDY, ARCHID	400.000,00	0	0	400.000,00	
40.02.002.001 CONSTRUCC BLOQUE VESTIDORES Y SANITARIOS, ARCHIDONA	30.000,00	0	0	30.000,00	
40.02.002.001 PP CONSTR OBRAS PRODUCTIVAS, SARDINAS, EL CHACO	25.000,00	0	0	25.000,00	
40.02.002.001 PP CONSTR PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS, OYACACHI EL CHACO	32.000,00	0	0	32.000,00	
40.02.002.001 PP CONSTRUC RECINTO FERIAL SAN FRANCISCO DE BORJA, QUIJOS	180.000,00	0	0	180.000,00	
40.02.002.001 PP CONSTRUC CENTRO COMERCIALIZACION PAPALLACTA, QUIJOS	300.000,00	300.000,00	0	0	
40.02.002.001 PP CONSTRUC CENTRO ACOPIO DE LECHE, CUYUJA (GENERADOR EMERGENCIA)	46.000,00	0	0	46.000,00	
40.02.002.001 PP CONSTRUC CENTRO ACOPIO DE LECHE, CUYUJA (GENERADOR EMERGENCIA)	0,00	0	0	0,00	
002 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN OBRAS PRODUCTIVAS	0,00	0	0	0,00	
40.02.002.002 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES EN OBRAS PRODUCTIVAS	0,00	0	#####	36.504,37	
003 OBRAS PRODUCTIVAS AÑO 2017	35.791,00	0	35.790,94	0,06	
40.02.002.003 CONSTRUCC COMEDOR MULTIFUNCIONAL TURISTICO Y BATERIA 9 JUNIO, COTU	90.221,00	0	90.220,69	0,31	
40.02.002.003 MEJORAMIENTO Y READECUACION PLANTA PROCESAMIENTO CHOCOLAT, MISAHUALI	36.504,00	0	0	36.504,00	
	Total Disponible=>	1.529.016,00	300.000,00	#####	1.103.004,37



Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Chonta Punta

¡Vestirnos juntos es una
señal de unidad hermanable...



CERTIFICADO

El suscrito Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Chonta Punta, señor JOSE EDUARDO GARCES ORTEGA con Cédula de Identidad N° 150062470-3, a petición verbal del interesado, en debida y legal forma:

CERTIFICO

Que: La Comunidad SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU, pertenece a la jurisdicción de la Parroquia de Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de dicho documento en lo que estime conveniente, a excepción de trámites judiciales.

Chonta Punta, 05 de septiembre de 2017.

Sr. José Garcés Ortega
PRESIDENTE GADPRCHP



ESTATUTO DE LA POLÍTICA



Que, mediante Acta de Constitución de la **COMUNIDAD INTERCULTURAL "SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU"** los asistentes expresaron su consentimiento para constituir la organización denominada **COMUNIDAD INTERCULTURAL "SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU"**, al tiempo que establecieron el Consejo de Gobierno Comunitario Provisional, recayendo estas designaciones en lo siguiente (en orden):

DIGNIDADES	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA
PRESIDENTE	TAPUY ANDY	EDGAR PATRICIO	1500784548
VICEPRESIDENTA	LEGUISAMO VELASQUEZ	WILMA ROCIO MERCEDES	1500373173
SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES	TANGUILA MAMALLACTA	DAVID	1500369713
TESORERA	TAPUY ANDY	PIEDAD NORMA	1500772207
YACAL DE DEPORTES, JUVENTUD	GREFA GREFA	FELIPE AUGUSTO	1500154719
VOCAL DE TIERRAS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	ILLANES CANELOS	EDISON RAFAEL	1600615437
VOCAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACIÓN	TAPUY ANDY	HERLINDA FLORA	1500663222
VOCAL DE SALUD INTEGRAL	TAPUY CERDA	BLANCA BERTILA	1500443477
VOCAL DE LA MUJER Y LA FAMILIA	ANDI TANGUILA	FLORA MARINA	1500204647
DEFENSORÍA COMUNITARIA	TAPUY ANDY	JAVIER KLEVER	1500640945

Que, mediante acta de debate del Estatuto de la Comunidad, el dia 25 de Octubre 2017, sometió a votación para la aprobación del Estatuto, el mismo que es aprobado de forma unánime.

Que, de conformidad al acta al supra, se indica lo siguiente: *"luego de haber dado lectura, de principios que a los setenta y uno artículos, después de haberse discutido, consensuado y luego la aprobación"* (Sic...).

Que, mediante memorando Nro.SNGP DFTS-2018-0424 ME, de 11 de junio de 2018, la abogada de la Dirección de Fortalecimiento al Tejido Social de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, emitió el Informe Jurídico 078-2018-DFTS, de la **COMUNIDAD INTERCULTURAL "SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU"**, para que la Subsecretaría de Plurinacionalidad e Interculturalidad, en base a las competencias atribuidas mediante Acuerdo Ministerial N° SNGP-007-2015, del 11 de junio de 2015; y, Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, resuelva lo correspondiente;



“última del Presidente de la Repùblica, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales.”;

- Que,** el artículo 17-2 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, determina que: *“A los secretarios nacionales les serán aplicables las mismas disposiciones constitucionales y legales que a los ministros de Estado.”;*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° SNGP-007-2015, del 11 de junio de 2015, Secretaría Nacional de la Gestión de la Política, delegó a la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, la atribución de legalizar y registrar estatutos, directivas, y consejos de gobierno, de las organizaciones nacionales, pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano y pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de la respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. Disponiendo además que el registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo del 2017, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, acordó expedir la Actualización del Modelo de Gestión, el rediseño de la estructura institucional y reforma del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;
- Que,** de conformidad al Acuerdo cit-supra, la Subsecretaría de Pueblos e Interculturalidad, pasa a denominarse Gestión de Plurinacionalidad e Interculturalidad, que estará a cargo del Subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad;
- Que,** en el referido Acuerdo Ministerial, se establece como atribución y responsabilidad del Subsecretario/a de Plurinacionalidad e Interculturalidad “*“gi) Certificar el reconocimiento y legalidad de los actos jurídicos de las comunidades, organizaciones de pueblos y nacionalidades”;*
- Que,** mediante Acción de Personal N° 696, del 27 de Octubre de 2017, se designó a la Magíster María Vicenta Andrade Chalán, como Subsecretaria de Plurinacionalidad e Interculturalidad;
- Que,** el Presidente Provisional de la COMUNIDAD INTERCULTURAL “SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU”, ubicada en la Vía a San Clemente, de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tená, Provincia de Napo, forma parte de Base Filial a la Federación de Organizaciones Indígenas de Napo FOIN, mediante trámite número SNGP-DAD-2018-0534-EXT, ingresado a esta Cartera de Estado con fecha 13 de abril de 2018, en el cual solicita: se apruebe el Estatuto y se otorgue la personalidad jurídica de la COMUNIDAD INTERCULTURAL “SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU”;

EL RÉGIMEN DE LA POLÍTICA



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 193, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, el 23 de octubre del 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, publicado en el Suplemento del registro Oficial N° 13, del 12 de junio de 2013, se creó la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, estableciendo dentro de sus competencias las siguientes: “9. Promover la participación ciudadana efectiva, la organización social y el diálogo democrático con nacionalidades, pueblos, organizaciones y comunidades urbanas y rurales”; y, “11. Posicionar a los pueblos, nacionalidades y culturas del Ecuador en su justa importancia y dimensión.”;
- Que,** los artículos 3 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 1522, del 17 de mayo de 2013, disponen la fusión por absorción a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política entre otras instituciones de la Función Ejecutiva a la Secretaría Nacional de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana; y, las competencias, atribuciones, representaciones y delegaciones que le correspondía a esta Institución que por este instrumento se fusiona, constantes en las leyes, decretos, reglamentos y demás normativas vigentes, serán asumidas por la Secretaría Nacional de la Gestión de la Política;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 416, del 16 de mayo de 2019, se designó al señor Víctor Paul Granda López como titular de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 691, del 04 de junio de 2015, publicado en el segundo suplemento del Registro Oficial N° 522, del 15 de junio de 2015, el señor Presidente Constitucional de la República, Econ. Rafael Correa, dispuso: “La Secretaría Nacional de Gestión de la Política tendrá atribución para legalizar y registrar estatutos, directivas y consejos de gobierno de las nacionalidades y pueblos indígenas, pueblo afroecuatoriano, pueblo montubio, aprobados según el derecho propio o consuetudinario, así como sus formas de organización que funcionan en el seno de su respectiva comunidad, nacionalidad o pueblo. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.”;
- Que,** el artículo 11 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, establece que: “El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley; ... El Delegar a los ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones, y el otorgamiento de personalidad jurídica.”;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto Administrativo de Régimen Jurídico de la Función Ejecutiva, señala que: “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios, sin necesidad de autorización.



**SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE LA POLÍTICA.
SUBSECRETARÍA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD**

RESOLUCIÓN N° SNGP-SPI-DFTS-2018-0109

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que prestan servicios públicos";
- Que,** el artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone qué son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: "... 5) Dirigir la administración pública en forma descentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; 13) Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contratenérlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración";
- Que,** el artículo 116 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a los ministros y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: "... 1) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que respalden su gestión";
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que: "Legalización y registro de las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación";
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 339, publicado en el Registro Oficial 77, del 30 de noviembre de 1998 dispone que: "Deléguase a los ministros de Estado, para que de acuerdo con la materia de que se trate, aprueben los estatutos y las reformas de los mismos, de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica";

MINISTERIO DE POLITICA



Que, mediante firma inserta en el informe Jurídico 078-2018-DFTS- de la **COMUNIDAD INTERCULTURAL "SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU"**, el Director de Fortalecimiento al Tejido Social, aprobó el mismo, por tanto se procede a elaborar la resolución correspondiente de personalidad jurídica:

En uso de las facultades conferidas a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, mediante Decreto Ejecutivo N° 691, del 04 de junio de 2013, en el Acuerdo Ministerial N° SNCIP 007-2015, del 11 de junio de 2015; y, Acuerdo Ministerial 001-2017, del 09 de mayo de 2017, la Subsecretaría de Plurinacionalidad e Interculturalidad:

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar sin observaciones el estatuto y conceder la Personalidad Jurídica de la **COMUNIDAD "SAN VICENTE DE WAYUSA YAKU"**, ubicada en la Vía San Clemente, de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, forma parte de la Sección Filial a la Federación de Organizaciones Indígenas de Napo.

SEGUNDO.- Proceder con el registro de los miembros fundadores de la Comunidad, ubicado en la Vía San Clemente, de la Parroquia Chonta Punta, Cantón Tena, Provincia de Napo, que constan en el registro de asistencia de la Acta Constitutiva, de fecha 25 de octubre de 2017.

TERCERO.- La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobar falsedad en los mismos, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política se reservará el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 13 días del mes de junio de 2018.

Comuníquese y Publíquese.

Maria Vicenta Andrade Chalán

SUBSECRETARIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD

Elaborado por:
Leticia Valencia Bacilio
Disección de Fortalecimiento al Tejido Social

Revisado y aprobado por:
Angel Medina Director de Fortalecimiento al Tejido Social



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CONTRATO DE UNIÓN DE VIDA

004-0128-150078454-9

CIUDADANIA
EDUCACIONAL: BACHILLER
TAPUY ANDY
EDGAR PATRICIO
NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NAPÓ:
TENA:
CHONTAPUNTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-12-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
FANNY MARISOL
ANDI CALAPUCHA

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO
PROFECCIÓN / OCUPACIÓN:
DACH,TEC,DES,DES,COM
APLÍQUENOS Y NOMBRES DEL PADRE:
TAPUY GRETA VENANCIO BARTOLO
APLÍQUENOS Y NOMBRES DEL MAMÁ:
ANDY TAPUY GRACIELA
DÍGAS Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
TENA
2013-12-11
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-12-11

E133311122

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

004-0128-150078454-9

004	004-0128	150078454-9
NUMERO DE CERTIFICADO	CEDEULA	
TAPUY ANDY EDGAR PATRICIO		
NAPÓ	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CHONTAPUNTA	1
TENA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

EL PREBORDADO DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MIÑO MIÑO MARCELO MARCIAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA
PASTAZA
MONTALVO JANDORI
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 160008315-6

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
BACH. CO SOCIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAPEL
XXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
TENA
2016-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2036-10-10

V4434422



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

020

020 - 267
HOMBRE

1600083156
CÉDULA

MIÑO MIÑO MARCELO MARCIAL
APELLIDOS Y NOMBRES

MIÑO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

TENA
CANTÓN

ZONA:

TENA
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIDAD Y CEDULACION

150037317-8

150037317-8



CIUDADANIA

LEGUISAMO VELASQUEZ
WILMA MERCEDES ROCIO

LUGAR DE NACIMIENTO

NAPO
ARCHIDONA
FECHA DE NACIMIENTO: 1966-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

INSTRUCCION

SEQUIOR

APELITIVO Y APELLIDOS DEL PADRE

LEGUISAMO MARIÑO NESTOR VLADIMIR
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE

VELASQUEZ ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

TEMA
2013-10-29
FECHA DE EXPEDICION
2023-10-29

PROFESSION / OCUPACION

DR. NUTRICION-DIETETICO

V2343V4442

RECORRIDO

</div

**LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL SAN
VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA**

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	N. CEDULA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19		481072	Edgar Lucero
20			
21			

**LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL SAN
VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA**

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	N. CEDULA	FIRMA
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			

**LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL SAN
VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA**

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	N. CEDULA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			

**LISTA DE BENEFICIARIOS DE LA COMUNIDAD INTERCULTURAL SAN
VICENTE DE WAYUSA YAKU, PARROQUIA CHONTA PUNTA**

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	N. CEDULA	FIRMA
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Napo

Confiere a

Chacón Padilla Sergio Enrique

la credencial de:

Prefecto de la Provincia de Napo

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

RECIBIDO EN LA JUNTA PROVINCIAL DE NAPÓ

*SE PONE A DISPOSICIÓN DEL P. C. Y SE GUARDA EN LOS ARCHIVOS DE LA
INSTITUCIÓN*

Tena, a los 8 días del mes de mayo de 2014

G. Guillermo Pérez

PRESIDENTE

F. Francisco Cevallos

VOCAL

Katya Ponce
VICEPRESIDENTA

Hugo Sandoval

F. Carlos Brava
VOCAL

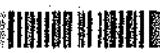
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DE DIFESA
ESTADO CIVIL Y CIVILACION

010271631-3



CIUDADANIA
ANALIA MARIA
CHACON PADILLA
SERGIO ENRIQUE

AZUL
GUALACEO
RENOMBRADO PESO TOTAL
FECHA DE NACIMIENTO 1871-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELLA NARCISA DEL PILAR
ABATA REYESO



PROFESSION / OCUPACION
ABOGADO
APLICACION Y FIRMAS DEL PADRE
CHACON, KOREL LUC
APLICACION Y FIRMA DE LA MADRE
PADIlla, MARIA TANCITO
CULMINA Y FIRMA DEL AVVOCATO
TEÑA
2013-02-24
2013-02-24



011

011 - 0026
NÚMERO DE CERTIFICADO
CHACON PADILLA SERGIO ENRIQUE

0102716313
CEDULA

NAPO
PROVINCIA
TEÑA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TEÑA
PARBOQUA

0
0
ZONA

COPIA CERTIFICADA DE LA JUNTA

